



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCION GENERAL

CIRCULAR No. 023-2012-DG

PARA: DIRECTORES REGIONALES, DIRECTORES
SECCIONALES, COORDINADORES NACIONALES DE
GRUPO

DE: DIRECTOR GENERAL

ASUNTO: REGISTRO DE MEDICOS DEL SERVICIO SOCIAL
OBLIGATORIO EN SIRDEC

FECHA: 2012-10-01

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLYCF) con el ánimo de tener un mejor control y seguimiento a las necropsias medico legales practicadas por médicos del Servicio Social Obligatorio ha ampliado la captura de información de los mismos a través del SIRDEC Externo a partir de la fecha, para poder relacionarlos con el hospital donde prestará el Servicio Social Obligatorio; emitiéndose entonces el informe con el logo del hospital donde se realiza necropsia médico legal.

El procedimiento se realizará a través de los facilitadores del Grupo de Informática de cada Dirección Regional o Dirección Seccional, con la coordinación de los ingenieros del Nivel Central. Para tal efecto se diligenciará el formato que contiene la información a recolectar. Este formato deberá ser enviado a los médicos de las diferentes Unidades Básicas, informando su diligenciamiento al Director Regional o Seccional. Cualquier otro sistema de información debe ser desactivado.

Sandra Maritza Gómez S.

"Servicio Forense Efectivo"

Calle 7 A No 12 A – 51 Piso 6, direcciongeneral@medicinalegal.gov.co
Telefax 2461712 conmutadores 4069977 - 4069944 Ext. 1601 a 1603

16º CONGRESO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

"Diversas Ciencias, un solo conocimiento forense"

Bogotá del 15 al 17 de agosto de 2012

www.congresoforensecolombia2012.com



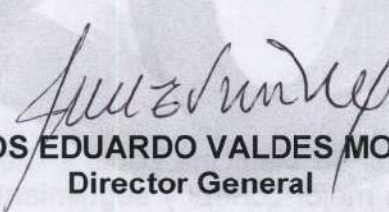
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

DIRECCION GENERAL

Hoja 2 de 2 Circular No.023-2012-DG

Es importante señalar que el control y la calidad del dato que se registre por parte de los médicos que no pertenecen al INMLYCF debe ser ejercido por parte del médico coordinador de la Unidad Básica y un segundo control por parte del Director Seccional o Regional correspondiente; la Dirección General ejercerá vigilancia especial a este procedimiento.

El médico del Servicio Social Obligatorio se desactivara cuando el mismo haya terminado su Servicio Social Obligatorio y el Director Regional o Seccional verifique que se encuentra totalmente al día.


CARLOS EDUARDO VALDES MORENO
Director General

Proyecto: - Dr. William Fausto Cárdenas Ávila, Asesor Dirección General-

Revisó: Dr.: Pedro Emilio Morales Martínez, Subdirector de Servicios Forenses

E:\Sandrita\ESCRITORIO\SSF-2012\CONSECUTIVO 2012\DG-2012\CIRCULAR 023-2012.doc

Sandra Maritza Gómez S.

"Servicio Forense Efectivo"

Calle 7 A No 12 A – 51 Piso 6, direcciongeneral@medicinalegal.gov.co
Telefax 2461712 conmutadores 4069977 - 4069944 Ext. 1601 a 1603

16º CONGRESO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

"Diversas Ciencias, un solo conocimiento forense"

Bogotá del 15 al 17 de agosto de 2012

www.congresoforensecolombia2012.com